

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Política Negocios Economía Finanzas

Guayaquil - Ecuador - Viernes 14 de Noviembre de 1997

Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultanea de la compañía CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de mayo de 1996, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), Abogado Victor Anchundia Placeres, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0004749 el 15 OCT. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 19.917 el 29 de octubre de 1997.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., y tiene un plazo de duración de CIEEN AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es de carácter civil y tiene como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento y construcción de bienes raíces. Podrá ser socia o accionista de cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución, siempre que tengan objetos afines.

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCREs, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCREs, dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS

acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCREs cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital esta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1.000,00 y en especie S/. 5'399.000,00 mediante el aporte de bienes inmuebles.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 11 de noviembre de 1997
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)